



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 050013103 017 2015 00425 00
Demandante	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	ACAPULCO COMUNICACIONES LTDA
A.S.	684V (1449)
Asunto	RESUELVE SOLICITUD.

Se incorpora al plenario para el conocimiento de las partes, la comunicación proveniente del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE GIRARDOTA, donde se pronuncian sobre las medidas cautelares dejadas a disposición del presente proceso.

De otro lado y respecto a la solicitud de la apoderada de parte demandada relacionada con la expedición de los oficios de desembargo, procédase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Se advierte que las siguientes medidas fueron levantadas mediante auto del 09 de diciembre de 2015

Embargo de la cuenta corriente nro. 001131 de que es titular ANTONIO WILSON PINEDA PACHECO CC 3.352.498 en el Banco de Bogota Sucursal Parque de Berrio.

Embargo de la cuenta corriente nro. 082574 de que es titular ANTONIO WILSON PINEDA PACHECO CC 3.352.498 en el Banco de Occidente Sucursal Junin.

Embargo de la cuenta corriente nro. 150432 (Sucursal Guayaquil) y cuenta de ahorros nro. 391033 (sucursal Coltabaco) de que estitular ANTONIO WILSON PINEDA PACHECO CC 3.352.498 en Bancolombia.

Embargo de la cuenta de ahorros nro. 391033 de que es titular ANTONIO WILSON PINEDA PACHECO CC 3.352.498 en Bancolombia Sucursal Coltabaco.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d742ebd6cb5e50fb19a68faac4563bf51c7d7bc6a21f708a8ec40d15f6ec7c4a

Documento generado en 15/10/2020 11:54:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>